

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO Y LA AGENCIA METROPOLITANA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para lo futuro "QUITO TURISMO", legalmente representada por la Magister Carla Cárdenas Ramírez, en calidad de Gerente General de conformidad con la Acción de Personal 062-ISE-2019 de 3 de julio de 2019; y, por otra parte la Agencia Metropolitana de Promoción Económica - CONQUITO, para lo futuro "CONQUITO", debidamente representada por el Ingeniero Wilson Merino Rivadeneira, en su calidad de Director Ejecutivo.

Los comparecientes que de forma conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", capaces y aptas para contratar en las calidades que representan, de forma libre y voluntaria se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:


I. Antecedentes

- 1.1. El 14 de noviembre de 2019, Quito Turismo y la Agencia Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto fue "[...] *viabilizar la implementación del PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE QUITO entregará a CONQUITO el área de terreno comprendida dentro de las siguientes coordenadas [...]*".
- 1.2. La Cláusula Décima Segunda del Convenio señala "[...] *el presente convenio podrá ser modificado por escrito y siempre que las partes de mutuo acuerdo así lo resuelvan [...]*".
- 1.3. Mediante memorando EPMGDT-CML-2020-222 de 27 de septiembre de 2020, la Administradora del Convenio solicitó a la Gerente General su autorización para la celebración de una Adenda al referido instrumento legal; ante lo cual, mediante sumilla inserta la máxima autoridad dispuso: "*GJ: favor proceder de acuerdo a normativa legal vigente*".
- 1.4. Mediante memorando EPMGDT-QT-GJ-2020-141 de 01 de octubre de 2020, la Gerente Jurídica solicitó a la Administradora del Convenio, las coordenadas exactas que serán objeto de la Adenda y la documentación pertinente para proceder con lo dispuesto por la Gerente General.
- 1.5. Mediante oficio EPMGDT-GG-2020-1047 de 04 de noviembre de 2020, la Gerente General de Quito Turismo comunicó al Director Ejecutivo de CONQUITO que "[...] *la Administradora del Convenio por parte de Quito Turismo remitió a esta Gerencia el Informe del estado de ejecución del convenio, en el cual concluyó en la necesidad de realizar una adenda al mismo en el sentido de determinar las áreas exactas y la delimitación de la infraestructura a ser*

entregada por parte de Quito Turismo a Conquito, siendo este acuerdo el objeto principal del convenio [...]”.

1.6. Mediante oficio CPEQ-2020-0273-O de 09 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de CONQUITO en respuesta al oficio EPMGDT-GG-2020-1047 comunicó a la Gerente General de Quito Turismo que “[...] estamos de acuerdo en realizar la adenda para determinar las áreas exactas y la delimitación de infraestructura a ser entregada por parte de Quito Turismo [...]”.

1.7. Mediante memorando EPMGDT-CML-2021-001 de 04 de enero de 2021 la Administradora del Convenio remitió a la Gerente Jurídica el Informe Técnico con los respectivos anexos para la elaboración de la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre Quito Turismo y CONQUITO.

1.8. Consta el Informe para la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Quito Turismo y Conquito elaborado por la Administradora del Convenio en el que señaló “[...] se considera necesario realizar una adenda al convenio de Cooperación suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Agencia de Promoción Económica CONQUITO, con la finalidad de especificar claramente los espacios que se incluyen en el convenio. En este sentido se sugiere que la cláusula segunda del convenio se sustituya por la siguiente: El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene por objeto viabilizar la implementación del PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE QUITO, para lo cual QUITO TURISMO entregará a CONQUITO las siguientes áreas específicas que son: Las áreas de los anexos 1,2 y 3 que corresponden a la siguiente simbología:  LÍMITE, que son las áreas disponibles y se puede evidenciar en los anexos:

1. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta Baja” (anexo 1)
2. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta 1” (anexo 2)
3. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta 2” (anexo 3)

De manera general, el área de terreno se encuentra en las siguientes coordenadas, para mayor precisión, se tomaron como referencia 7 coordenadas, que son:

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	501147,23	9983951,11
P2	501159,08	9983877,50
P3	501049,66	9983943,45
P4	501063,09	9983865,50
P5	501070,09	9983865,50
P6	501054,66	9983937,45
P7	501138,65	9983924,46

Ver anexo 4 [...]”


II. Base Legal

- 2.1 El artículo 226 de la Constitución de la República prescribe que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solo las competencias otorgadas por la Constitución y la ley.
- 2.2 El Código Orgánico Administrativo, prescribe entre otros, los principios de eficacia, juridicidad, seguridad jurídica y confianza legítima y racionalidad; propios de la administración pública.
- 2.3 El primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 2.4 El artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que, la Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto de la suscripción de la presente Adenda es, modificar la Cláusula Segunda, sustituyéndola, de la siguiente manera:

“El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene por objeto viabilizar la implementación del PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE QUITO, para lo cual QUITO TURISMO entregará a CONQUITO, las siguientes áreas específicas, con el objeto de que esta última, ejecute el proyecto en mención:

Áreas de los anexos 1,2 y 3 que corresponden a la siguiente simbología:  LÍMITE (color verde), que son las áreas disponibles evidenciadas en los anexos:

1. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta Baja” (anexo 1)
2. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta 1” (anexo 2)
3. Delimitación de áreas Parque Bicentenario “Planta 2” (anexo 3)

Área de terreno constante en las siguientes coordenadas, (anexo 4)

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	501147,23	9983951,11
P2	501159,08	9983877,50
P3	501049,66	9983943,45
P4	501063,09	9983865,50
P5	501070,09	9983865,50
P6	501054,66	9983937,45
P7	501138,65	9983924,46

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Salvo las modificaciones que se señalan en la Cláusula que antecede, las partes ratifican que las demás cláusulas del Convenio principal se mantienen vigentes sin que haya ninguna modificación o alteración a las mismas.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de la adenda los siguientes documentos:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Agencia Metropolitana de Promoción Económica CONQUITO
2. Oficio EPMGDT-GG-2020-1047
3. Oficio CPEQ-2020-0273-O
4. Los demás documentos habilitantes que acreditan a las partes para la suscripción de esta adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento legal y se someten a sus estipulaciones, para constancia de lo cual suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Quito D.M.,

10 FEB 2021



Firmado electrónicamente por:
**CARLA PAOLA
CARDENAS
RAMIREZ**

**Carla Cárdenas Ramírez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**



Firmado electrónicamente por:
**WILSON EDUARDO
MERINO
RIVADENEIRA**

**Wilson Merino Rivadeneira
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA METROPOLITANA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA CONQUITO**

ACCIÓN	NOMBRE
Elaborado	Ma. José Rosero
Revisado	Gabriela Narváez